



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea E. MURINO
C/ta Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



47/2017

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1071/2017, de fecha 4 de julio de 2017, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Acta Acuerdo de Cooperación Mutua registrada bajo el N° 11.468, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia y La Armada Argentina, por medio del cual la Armada Argentina cede a la Municipalidad el uso de un galpón existente en el inmueble ubicado en la avenida Hipólito Yrigoyen N° 1100 de la ciudad de Ushuaia, que resulta parte del predio identificado como Sección H, Macizo 3, para ser destinado como depósito de sal y guarda de maquinarias

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 3 0 3 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09/08/2017.-

co
2000

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



USHUAIA, 18 AGO 2017

VISTO el expediente N° CD-6142/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 09/08/2017, por medio de la cual se ratifica el Decreto Municipal N° 1071/2017, mediante el cual se aprueba el Acta Acuerdo de Cooperación Mutua registrada bajo el N° 11468, celebrada entre esta Municipalidad y la Armada Argentina, por medio de la cual la Armada cede a la Municipalidad el uso de un galpón existente en el inmueble ubicado en la avenida Hipólito Yrigoyen N° 1100 de la ciudad de Ushuaia, que resulta parte del predio identificado como Sección H, Macizo 3, para ser destinado como depósito de sal y guarda de maquinarias.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 232 /2017, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5303 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 09/08/2017, por medio de la cual se ratifica el Decreto Municipal N° 1071/2017, mediante el cual se aprueba el Acta Acuerdo de Cooperación Mutua registrada bajo el N° 11468, celebrada entre esta Municipalidad y la Armada Argentina, por medio de la cual la Armada cede a la Municipalidad el uso de un galpón existente en el inmueble ubicado en la avenida Hipólito Yrigoyen N° 1100 de la ciudad de Ushuaia, que resulta parte del predio identificado como Sección H, Macizo 3, para ser destinado como depósito de sal y guarda de maquinarias. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1358 /2017.-

am.

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia